Bulchin

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE) CONLERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ribadesella, a 25-de Plans

8,00 pesetas trimestre OVIEDO. PROVINCIA . . NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

BULLTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLLTIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA ENTIMOS de peseta por cada linea.

las (firmas , ubii as que tengan cereche a servicio gratuito y las que paguer una suscripcion pocran obtener otras a mitad de precio.

Se , ublida todos las días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Goberración

DIRECCION GENERAL DE AD: MINISTRACION

En virtud dei concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de Marzo último (Gucela del 26 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los se= nores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publica: ción que se hace de estos nombra= mientos no los convalidara si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de Noviembre de 1932 -El Director general, José Calviño.

Relación que se cita:

Las Palmas: Guia, D. Rafael Be= tancort Lopez.

Cádiz: La Linea de la Concepción; D. Rafael Briones Canis.

Santa Cruz de Tenerife: Orotava, D. Eduardo Olmos Wandosell.

Coruña: Noya, D. José Lopez de Rego Gonzalez.

En virtud del concerso anunciado por Orden de este Ministerio de 9 de Agosto último (Guccladel 12 del mismo mes, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corpora= ciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiendose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición re= glamentaria.

Madrid, 25 de Noviembre de 1932. -El Director general, José Calviño.

Relación que se cita:

Córdoba: Bujalance, D. Nicolás

Bellido Robles. Valencia: Algemesi, D. José Mo= rel Llacer.

(Gaceta de 26 de Noviembre)

Ministerio de Agricutura ndustria y comercio

ORDEN CIRCULAR

tasacion, suo nainta de

Exemo. Sr.: La institución de los jurados mixtos de cultivadores é in= ustrias agricclas, coordinando los

forma lor de las primeras materias, tiende a evitar que algunos de estos elementos se vea obligado a aceptar una situación de hecho injusta y ar: monizar ambos inte eses en términos de mutuo beneficio.

Tal labor se ha venido realizando por los Jurados mixtos Vitivinicolas con probada satisfacción por ambas partes, por cuanto han sido muy pocos los recursos de alzada interpues= tos contra sus fallos.

Pero se da el caso de que algunos bodegueros pretenden pagar la uva a un precio inferior al fijado para cada pueblo por el Jurado mixto respectivo, bien valiendose de que el pro= ductor está obligado a vendersela por no poder llevarla a otra parte, ya explotando la ignoracia de los conductores o carreros, al consignar en los talones de entrega precios mas bajos que el fijudo en las tabli= llas de admisión.

Este proceder no solo dana al viti: cultor, ha iendole victima de una explotación injusta, si o que al mis= mo tiempo establece una competen: cia desleal con los demás vinícultores que acataron los precios de los Jura: dos mixtos, y con el fin de evitar que tal estado de cosas subsista en algunos pueblos o se inicie en otros,

Est: Departamento se ha servido disponer:

1.º Queda prohibido pagar la uva por debajo del precio fijado para cada pueblo por el Jurado mixto Vitis vinicola, aunque se haya consignado en los talones de entrega un precio inferior.

2." Se establece como unica excepcióu las compras de uva contra= tadas por escrito en un precio determinado antes de la recolècción, sien: do necesaria en este caso, la presentación del contrato firmado por am= bas partes.

3." Las diferencias que resulten por liquidaciones a prescios distintos del fijado por el Jurado mixto se ahonaran a los vendedores dentro del pla o maximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en la Cacela de Mudrid.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Junta Vitivi nicola provincial, de los Jurados mixtos Vitívinicolas, Autoridades locales y vitivinicultores en genéral. Madrid, a 25 de Noviembre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señores...

(Gaceta del 24 de Noviembre)

HIGIENE Y SANIDAD VETERI NARIA-CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizoolia, se declara oficialmenre la existencia de la epizoori i Perineumonia exudativa contagiosa», en los ganados de don Angel Cepa, doña Filomena Alon so y don dolfo Piendes Eveci nos de La Feiguera (Parres); Ave no (Siero), y Manzaneda (Carreño), respectivamente, debiendo por tan to las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cun plir y hacer cumplir le más exactamenie posible las disposiciones referentes a la expresada epizoolia, bajo las responsabilidades que en el citado Regiamento se señalan:

Silios que en que radican los anis males enfermos;

Estables propiedad de D. Angel Cepa, Da Filomena Alonso y don Adolfo Prendes, en los lugares que se indican americamente.

Zonas declaradas infectas; Los citados establos.

Zonas declaradas sospechosas:

Una faia de terrenos de 400 metros alrede lor de los repetidos es lablos.

Medidas saniterias que deben ponerse en práctica:

Aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos; prohibíción del trans porte de ésios; desinfección rigurosil y periódica de los predichos establos; destrucción por le cremación de las camas, estiércoles y restos de alimentos de los animales enfermos y suspechosos; colocación en los límites de las expresad s zonas de varios letreros co i caracteres granues que digan: Te traires ocupades por ganados enfermos. - Per neumonia contagio

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento. Oviedo 25 de Noviembre de 1932,

word Date and the partition of the sound

The Edit of the State of the St

El Gobernador,

José Alonso Mallet R., al hűm, 3.400

Servi io de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfer= medades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quince: na del mes de Noviembre de 1932:

Ribadedeva

C. sintomático, especie bovina, in= vadido 1, muerto 1.

Laviana

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Allande

Coriza gangrenoso, especie bovi= na, invadidos 2, muerto 1, queda en: termo 1.

Nava

Perineumonia contagiosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, muertos 3.

Villaviciosa

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, invadidos 9, muerto 1, quedan enfermos 10.

Parres

Idem, especie bovina, invadidos 2, quedan enfermos 2.

Oviedo

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, muerto 1, queda en= fermo 1.

Carreño

Idem, especie bovina, invadido 1, queda enfermo 1.

Norena

Idem, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Ribadedeva

Idem, especie bovina, invalido 1, muerto 1.

Allande

Tuberculosis, especie bovina, in= vadido 1, muerto 1.

Navia

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Noreña

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Avilés

Mal rojo, especie porcina, invadi= dos 2, muertos 2.

vadido 1, muerto 1.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1932. -El Inspector provincial Veterina. rio, Francisco Lorenzo.-V.º B.º

> El Gobernador, José Alonso Mullol

R al núm. 3.554

Distrito minero de Oviedo

D. Bonito Suarrz Casaprin, Ingeni ro defe do eto distrito mi-

Hagossberr

Que D. Dolores Pis Valle, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Caravia, ha presentado una insa tancia solicitando explotar en este término municipal citado, una cante: ra de Espato flour, en la finca llama: da Pie de Potro, de la propiedad de la solicitante.

instancia por providencia gubernati: va del dia de ayer, sin perjuicio de tercero, se expiden los correspons dientes edictos, fijándose uno en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de Caravia, e insertándose otro en el BOLELIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen ante este. Gobierno Civil en el plazo de sesenta dias.

Oviedo 24 de Noviembre de 1932. El Gobernador, José Alonso Mallol.

R al núm. 3 396

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación de las operaciones de reco= nocimiento y demarcación, en su caso que se han e llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los dias, minas y términos que a continuación se expresan:

Del 2 al 10 de Diciembre de 1932

"Decisión", número 23.668, sita en el concejo de Gijón, parajes llas mados Las Caserias y La Providena cia, de D. Antonio Cortés y Méndez, siendo su representante D. José Maz ria Aparicio Valdés, vecino de Ovie do, colindante con la mina llamada "Ceares", número 18.258.

Del 10 al 18 de Diciembre de 1932

"2." Decisión", número 23.670, sia ta en Siero y Noreña, sita los parajes de Anes, La Carrera, Noreña y otros, de D. Antonio Cortés y Méndez Bal= goma, vecino de Madrid, siendo su representante D. José Maria Aparicio Valdés, vecino de Oviedo, colindana te con la mina "Florida", número 18.259.

Lo que se publica en el BOLETIN ·OFICIAL, en cumpliento de los ara ticulos 31 de la Ley v 38 del Regla= mento de Minas vigentes.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1932. -El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 3.397.

Tineo Junta de Clasificación y Ravisi n Cisticercosis, especie porcina, in de Pravia, afecta a la Caja Recuta, número 55

> Se hace saber por medio del pre= sente anuncio a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebará sesión pública para despachar asun= tos de quintas, el dia 10 de Diciem= bre próximo, a las nueve horas de la mañana, y con asistencia del señor Vocal=Médico y talladores, en las oficinas instaladas en el local que ocupa la Caja Recluta, número 55.

Pravia, 25 de Noviembre de 1932. merci - El Presidente accidental, Luis Beuzá. - Rubricado.

R. al r.úm: 3 384

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Y habiendo sido admitida dicha Contralas. Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 31 y 33 al 36 de la carretera de Cangas de Onis a Panes, ejecutadas por el contra: tista don Manuel Cuevas, vecino de Panes, con cargo a las anualidades de 1931 y 1932, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en elBolerin oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pue: dan presentarse ante esta lefatura o en la Alcaldia de Cabrales, las reclas maciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, trans portes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituída para garantir el cumplimiento del con trato, advirtiéndose que de no ves rificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real or= den de 3 de Agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asi mismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha present do la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribus nal industrial acompañando justifi= cante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1932. - El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoe chea Solis.

B. al núm. 3 372.

THE COURSE OF STREET JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ONIS

Don Félix Viejo Calleja, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Certifico: Que en el día de la fe= cha, la Junta municipal del Censo de este término, ha celebrado sesión cuya acta copiada literalmente, dice

Acta de designación de de Presis dente y suplente de la Mesa electoral. de la Sección primera titulada Benia. En Onis, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos, previa convocatoria personal, los sea ñores D. José Maria Noriega y Gona

zale: Posada, D. Ramon Alvarez y Alvarez, D Alfonso Fernandez de Fran cisco, D. Gínés Priede Perezy D. Félix Bustillo Collado, con asistencia del infrascrito Secretario, que constitua yen la Junta municipal del Censo electoral de este término, el señor Presidente declara abierta la sesion manifestando que el objeto de la mis= ma era renovar los cargos de Presia dente y suplente de la Mesa electo: ral de la primera Sección titulada Benia, toda vez que el Presidente que desempeña a dicho cargo don Alberto Abascal Conde, ha fallecido y el suplente D. Faustino Noriega Gomez, trasladó su residencia a Cangas de Onis. Al efecto, examinadas las listas, de conformidad con lo que determina el articulo 36 de la vigeu: te ley Electoral, vió la Junta que en dicha Sección y grupos de la misma, eran los de mayor edad D. Waldo Remis Frade y D. Pedro Huerta Ucio, vecinos de Benía, que figuran en dicha lista con los números 232 y 165, respectivamente, quedando por tanto, designados Presidente y sua plente en su forma respectiva, de la Mesa de la expreseda Sección pria mera, los D. Waldo Remis Frade y D. Pedro Huerta Ucio. No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la presente acta, acordando se oficie a los dos interesados, haciéndoles saber en nombramiento y después de haber sido leida y encontrándola conforme, la firm in todos los concus rrentes, conmigo el infrascrito Secre tario, doy fé. - J. M. Noriega. - Ramon Alvarez. —Ildefonso Fernandez. -Ginés Priede. - Félix Busillo. -Félix Viejo Calleja, Secretario.—Ru bricados.

Es copia conforme con su original a que me remito, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de orden y con el visto bueno del señor Presia dente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, expido la presente en Onis, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. – Félix Viejo Calleja - Visto bueno. El Presidente, J. M. Noriega

R. al núm. 3.314

municipal Sección

Alcaldia de Ribadesella

EDICTO

Don Ramón Fernández Ruisánchez, Alcalde de Ribadesella.

Hago saber: Que habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, en su sesión de 23 del corriente, la con: tratación de un empréstito con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora regional, por un importe de 200.000 pesetas, al interés anual del 5 por 100, amortizable en doce años, con afección de exacciones municipales, destinado a la consa trucción y reparación de Escuelas en el Municipio y la construcción de alcantarillado en la villa, se hace pú= blico por el plazo de diez dias, a par= tir del presente, para que durante el mismo se formulen por los particulas res interesados las reclamaciones que crean pertinentes contra el mencio: nado acuerdo, de conformidad con el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre de 1931.

Ribadesella, a 25 de Noviembre de 1932.—Ramón Fernández.

R. al núm. 3 378

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1933, se expone al público en la Se. cretaria de este Ayuntamiento du: rante quince dias a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho tiempo pue dan formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

San Martin del Rey Aurelio, 21 de Noviembre de 1932. - José F. Flo:

rez.

R. al nún. 3553

Alcaldia de Caso

Rectificación a un anuncio.

Habiéndose sufrido un error de copia en el anuncio de esta Alcadia que inserta el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 274, correspon diente al dia 21 de los corrientes re lativo a la subasta de alumbrado público por electricidad, se hace la aclaración en el sentido de que el número de lámparas a que habrá de suministrarse energia, es el de doscientas se enta, en vez de las doscientas setenta que dicho Bole: TIN indica.

Campo de Caso, 24 de Noviembre de 1932.—El Alcalde. J. Miguel.

ANUNCIO

El próximo dia cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, el acto de subasta para el arriendo, por un decenio, que ter minará el 30 de Septiembre de 1942, del Coto de Caza denominado «Valle del Nalón", formado por los montes números 194, 195, 197, 199, 201, 202, 205, 206 209, 213, 215, 217, 220, 221, 222, 223 y 225 del Catálogo, y que queda comprendido dentro de los siguientes limites: al Norte con el monte Muníacos y la carretera de Infiesto al Campo, al Este con el Ayuntamiento de Ponga y el monte Puropinto y Fresnedal, al Sur con la provincia de León, y al Oeste desde el lago de Ubales por la Collada de las Fuentes y la cumbre de la Sierra de Lagos a la Cueva de Deboyo. Tiene una extensión ap. oximada de 14.500 hectáreas.

Se fija como tipo minimo de tasas ción el de nueve mil pesetas, paga: deras a razón de novecientas al año.

Para tomar parte en la subasta será preciso que el licitador deposite previamente en arcas mnnicipales, el cinco por ciento del importe de la tasación, que habrá de ampliar al diez por ciento de la adjudicación, en su coso, en calidad de fianza des finitiva.

Las proposiciones se harán por pujas abiertas, entre los concurrens tes, durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más fa: vorable, siempre que cubra al me: nos, el tipo de tasación.

El pliego de condiciones que regirán en esta subasta, se halla de manifiesto al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que pue» da ser examinado por cuantos lo ten= gan a bien, hasta el momento mis mo de celebrarse.

Para el bastanteo de poderos se designa al Letrado de Pola de Lavia: na, D. José Gonzalez

Lo que se hace público para gene: ral conocimiento.

Campo de l'aso, 25 de Noviembre de 1932. -El Alcalde, J. Miguel.

A caldia de Salas

and the state of t

Anuncio

Ei Ayuntamiento de mi presiden. cia, en sesión de 24 del actual acor. do aprobar el proyecto de presu puesto ordinario para el ejercicio de 1933 y exponerlo al público a los efectos de reclamaciones.

El plazo de exposición será de ocho dias hábiles, contados a par sir del de la publicación de este anuucio en el Bole-TIN OFICIAL, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los interesadas.

Pola de Sicro. 25 de Noviembre de 1932, - El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra

R. al núm. 3 391

Alcaldia e Somiedo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaria, por término de 8 dias hábiles, durante los cuales y otros 8 dias siguientes, podrán formularse reclamaciones por los contribuyen= tes o entidades interesadas.

Somiedo, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Faustino Alonso.

THEORET OF OFFICE PARTY PARTY PARTY.

Ralnúm 3 386

Alcaldía de Carreño

P. N. C. Automóviles. - Edicto

Confeccionado el Padrón de vehiculos de tracción mecánica, sugetos al pago de Patente Nacional de Cir= culación de Automóviles, para regir en el próximo ejercicio de 1933, que: dan de manifiesto expuestos al púa blico en la Secretaria de este Ayune tamiento, durante el plazo de 15 dias siguientes a la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFI CIAL de la provincia, a los efectos de examen, reparos u observaciones que formulen, admitiéndose durante otros 15 más, las reclamaciones que estimen pertinentes formular los cons tribuyentes en el comprendidos, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen contra el expresado documento, fuera del término de que se hace mérito.

Candás, a 22 de Noviembre de 1952. - El Alcalde, Manuel del Bus-

Industrial. - Anuncio

APRIL 191 - 191 11

Terminada por este Ayuntamien= to la Matricula Industrial de Comer: cio y Profesiones para hacer efectiva en este Concejo, y que habrá de regir en el año venidero de 1933, se hace saber que dichos documentos quedan de manifiesto al público, en la Secretaria de estas Consistoriales, por espacio continuo de 10 dias, a contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a sus efectos legales de exámen, observación o reclamaciones que reglamentariamente procedan, por los contribuyentes en ella comprendia dos.

Candás, 21 de Noviembre de 1932. -El Aicalde, Manuel del Busto.

R. al núm. 3.392

Urbana - (Registro Fiscal) y Rús tica Amillaramiento - Edicto

Confeccionado por la Juntacorres pondiente, el repartimiento indivia dual de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica, y formado el Padrón del Registro fiscal de la riqueza urbana (edificios y solares) de este Término municipal, que habrán de regir en el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestos al público estos documentos, en las Oficinas municipales, por término de 8 dias hábiles, durante cuyo plazo, y horas hábiles de oficina, puedan ser libre= mente examinados, por cuantos vecinos lo interesen, pudiendo los contribuyentes entablar ante las Corpos raciones que corresponda el juicio de agravamen, según proceda, o formular las reclamaciones u observa: ciones que estimen pertinentes en derecho, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Candás, 21 de Noviembre de 1922. -El Alcalde, Manuel del Busto.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Cara tea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dicto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Terris torial, la sentencia cuyo encabeza: miento y parte dispositiva, dicen asi:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a quince de Noviembre da mil novecienios treinta y dos, en el juicio que proces. dente del Juzgado de primera instan= cia de Pravia, pende ante esta Sa'a de lo Civil, entre partes de la una co mo demandante, D.ª Maria de los Dos lores de León y Cordoba, mayor de edad, casada y vecina de Pravia, re= presentada por el Procurador D. Cara los Castañón, y de la otra como des mandado, D. Manuel Magnet Gómez, mayor de edad, de igual vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido y el Ministerio Fiscal, sobre separas ción de personas y bienes.

Fallamos:

Que estimando la demanda formus lada por D.º María de los Dolores de León y Córdoba, debemos declarar y declaramos la separación de per. sonas y bienes de la misma y su es= poso D. Manuel Magnet y Gómez, a quien, como conyuge culpable, se le imponen las costas causadas. Estése a lo dispuesto en el articulo diez y siete en cuanto a los hijos, y tan pronto séa firme esta sentencia, llévese a cabo la correspondiente anotación en el Registro Civil. Notifiquese esta resolución al D. Manuel Magnet, en la forma que dispone el articulo dos: cientos ochenta y tres, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asi por estanuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magis» trado D. Victor Covián, votó en Sas la y no pudo firmar.—Severiano J. Pedreira. - Severiano J. Pedreira. -El Magistrado D. Adolfo S. de Mos vellán, votó en Sala y no pudo fír mar.—Severiano J. Pedreira. - Joas quin de la Riva.

Publicación

Se publicó esta sentencia; por e Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el dia de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.— Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubris

cado.

Y para que conste, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diez y ochode Noviema bre de mil novecientes treinta y dos. —Félix Lamela.

R. al núm. 3.365

Don Angel Alvarez Morán, Abogado, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dició la senten. cia cuvo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

Sentencia:

En la cudad de Oviedo, o ventiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. - En los autos sobre divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, por D.ª Alicia Cossio y de Cossio, mayor de edad, casada, de profesión labores, vecina de dicho Gijón, representada ante esta Sala de lo civil por el Procurador D. Adolfo González Villamil v defendida por el Abogado D. José Buylla, contra D. Salva dor Sotarra Monre, mayor de edad, recluido en la actualidad en el Fuerte de Rostrogordo, en Melilla, siendo también parte el Ministerio

Fallamos:

Que estimando la demanda debemos decretar y decretamos el divorcio o disolución del matrimonio que en conce de Junio de mil novecientos veintinueve contraje. ron la demandante Da Alícia Cossio Cossío y el demandado Sal. vador Salorra Noure, y declaran. do la culpabilidad de éste, le condenamos a la pérdida de la patria potestad sobre su hija María del Carmen Sotarra Cossio que quedará en poder de la esposa deman-

dante y al pago de los costas procesa es. Y una vez firme esta sen. tencia, cúmplase lo aíspuesto en los artículos 25 y 69 de aquello Ley.

Asi por esta nuestra sentencia que se notificará ai demandado que se halla en rebeldía, en la forma prevenida por la Ley y de la que cuando sea firme se remita testi= monio literal al Juzgado de prime ra iestancia del Distrito de Oriente de Gijon, de donde ploceden los autos originarios, devolviendo éstos para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Prendes Pando, S. J. Pedreira Castro, Joaquin de la Riva.—Rubricados.

Y para notificación a D. Salvador Salorra Moure, en el BOLEITN OFICIAL de la provincia pougo la presente que firmo en Oviedo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. - Augel A. Morán

R. al núm. 3.399

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el divorcio da que se hará mención, esta Sala de lo Civil, se dictó la sentencia cuyo en= cabezamiento y parte dispositiva di= cen:

En la ciudad de Oviedo, a doce de Noviembre de mil novecientos trein=

ta y dos.

En los autos de divorcio promovi dos ante el Juzgado de primera ins= tancia de Cangas de Onis, en nom: bre y representación de D.ª Emilia González Prieto, mayor d - edad, ca= sada, vecina de Ribasesella, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador D. Ignacio Pérez Casariego, defendida por el Aboga= do D. Ramón Gonzáloz, contra don Juan Fernández Menéndez, que no compareció ante esta Audiencia, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que estimando la petición de di= vorcio formulada por ambos. contra= ventes, debemos declarar y declara: mos la disolución del matrimonio de D " Emilia González Prieto con don Juan Fernández Menéndez, sin apres ciar culpabilidad en ninguno de ellos, ni hacer hacer especial mención de costas.

Y tan pronto sea firme esta senten= cía llévese a cabo la oportuno anota:

ción en el Registro civil.

with agrees more markets are

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firma= mos.—Victor Covian.—Adolfo S. de Movellán.—S. J. Podreíra Castro.— Ioaquin de la Riva.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notifica: uión al litigante Rebelde, extiendo la presente en Oviedo, a veínticinco de Noviembre de mil novecientos irein= ta y dos.—Angel A. Morán

R. al núm. 3.397

Juzgado de Luarca

Don Juan Fernández Lavandera, Juez municipal de esta villa y acciden. tal de instrucción de la misma y su partido.

fice, y fallectets on obtains to soil

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del Secretario judicial que refrenda, pende ejecutoria del sumario instruido con el número quince de mil no vecientos treinta, por robo, habiéna dose embargado a la procesada María Menéndez González, mayor de edad, viuda, dedicada a labores, vecina de Busto, en este concejo, para responder de las responsabilidades civiles que en definitiva pudieran declararse procedentes, la siguiente finca:

dante with page de los costas ores

La mitad proindiviso con la otra mitad, perteneciente a sus hijos, de la casa en que vivió Antonio Rodria guez de Truébano, llamada del Ca= min, con su corral, hórreo y huerta pegante, sita en el pueblo de Busto, y constituye un solo fundo, de cinco areas; que linda Este, camino; Oeste, tierra de José Alvarez Peón; Norte, de José Pérez Reguera, y Sur, de Vi cente Trelles.

Tasada dicha mitad pericialmente en tres mil doscientas cincuenta pe=

setas.

No habiendo satisfecho la procesa: da referida la indemnización de cua: trocientas setenta y ocho pesetas y costas a que fué condenada por la Superioridad, por providencia de ayer, se acordó sacar a pública sua basta y por término de veinte dias, la mencionada mitad del inmueble de referencia, señalando para la celebra. ción del remate, que ha de tener lu= gar en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción, las once de la mañana del dia treinta y uno de Diciembre próximo.

Se advierte que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juz= gado o en el establecimiento destina: do al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación; que no se ad: mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no ha si lo posible suplir la falta de titulos de propiedad del referido in:

mueble.

Y para su inserción en el Bolicias "FICIAL de la provincia, expido el

presente. The of Chasaltanian Dado en Luarca, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trein= ta y dos.—Juan Fernández Lavande= ra. - ?. M. de S. S.", Licenciado, Car= los Cadavieco.

R. al nim. 3.368

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

aleum patroquet offer a sevent si

El señor Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Onis, en providencia de esta fecha, dictada a solicitud del Procurador don Fernando Fernández Rosete, en nombre y representación de don Alfredo y don Santos Palacios Barbon; dona Virginia, don José, dona Maria, don Daniel, don Bienvenido, don Amador Autonio, don Ramon y doña Bernar= dina Palacios Fernández, y doña Ma= rin del Amparo Angelina, dona Hera minia, don Manuel, dona María Eloma, don José, don Ramón, don Alvaro, dona Ursina, don Alfonso y don Antonio Sánchez Palacios, acor= do tener por prevenido el juicio de abintestato de don José Palacios Bar= bon, mayor de edad, casado, indus. trial y vecino que fué de Tampa Flo: rida, en los Estados Unidos de América, y fallecido en dicha ciudad el

dia veintisiete de Marzo del corriente año, habiendo tenido su último domicilio en España, dentro de este partido judicial, y citar para él, como se cita por medio de la presente, a la viuda de dicho causante doña Cesárea Palacios, mayor de edad, dedicada a sus labores y ausente en paradero ignorado.

Y a fin de que sirva de citación en Jorma a la indicada doña Cesárea Palacios, expido el presente para pue blicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Cangas de Onis, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.-El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada. The and Chemistry of Charles

R. al núm 3.401

Juzgado de Valla lolid

EDICTO

Don Emilio Rodriguez López Juez municipal en funciones de prime. ra instancia del Distrito de la Au diencia de esta ciudad de Valla. dolid,

Hago saber: Que por auto de hoy d crado, en diligencias promovidas a nombre de D Emilio Calvo Rodriguez, vecino de esta ciudad, ha sido declarado en estado de quiebra D losé lunis González, comerciante y vecino de Avi lés, habiendo sído nombrado Co-Isario D Juan Garcia Alcubilla v Depositario D. Ignacio Blanco Mar-

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 1 337 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Mono

Dado en Valladolid, a seis de Occubre de mil novecientos treinta y dos - Emilio R. López - El Se. cretario, Alfredo Suárez Inclán.

R. 1 núm 3 359

Juzgado de Po a Siero

Cedula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. luez de p imera instancia del pattido, en providencia dictada con usia fecha en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procu rador D. Manuel Nielo de Aurie. en nombre y representación de dos na Concepcion de la Roza Villa nueva, para li igar en las concepto en juicio de divorcio contra su es poso ausenie en junt rado parade. ro, D. Rogelio Fernández, se le emplaza por medio de la presente para que en el término de ses dias y tres más concedidos por rezon de distancia, se persone en dichos autos a fin de confesiar concreta. mente sobre la cuestión incidental. bajo apercibimiento que de no verificario se entenderá solamente con el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido, e i representacion del Sr. Abogado Lei Estado de la la companya de

Pala de Siero, a 24 de Noviem bre de 1932. El Secretarlo jud. cial Lie José Anionio Aparicio.

The first the second second

ent poder de la esposa denta

Carridge and Scap tenering Juzgado do Llanes

Cédula de citación

In virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del dia de hoy, dictada en el sumario 51, del año actual, que se tramita por el de: lito de incendio,, se cita por medio de la presente a los testigos Fernans do González Martinez, de veintiseis años, vecino que fué de Mier, y a Valentina Diaz Martinez, de quince años, vecina de Turón, con el fin de que comparezcan ante este luzgado de instrucción, con el fin de ampliar les sus declaraciones y practicar otras diligencias, con apercibimiento que de no comparecer les parará el p rjuicio a que hubiere lugar.

Llanes, veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. - El Secretario, por habilitación, Alfredo

Martin.

R. al núm. 3.395

Juzgado ce Grado

THE THE STREET THE TOTAL CONTROL SOLITOR D. Joaquin Gonzalez Miranda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para pago y cos= tasen el juicio verbal civil promovido por D. Alvaro Alvarez Alvarez, vecino de Restiello, contra D. Balbino Patallo Garcia, vecino que fué de Restiello, hoy ausente en ignorado paradero y en rebeldia, se sacan a pública subasta sin suplir previamen te la falta de titulos de propiedad, los inmuebles siguieete, radicantes en la parroquia de Restiello.

1." La tierra llamada Vao, de dieciocho áreas; linda al Norte otra de Ramón Fernandez, Este de Ama= lia Garcia, Sur de Santiago Alvarez ✓ Oeste de Ramón Alvarez; tasada por el perito en trescientas pesetas.

2. La tierra llamada Huerta de la Vinada, de nueve áreas; linda al Norte, de Encarnación Arias y por los demás vientos via pública; tasa= da en cuatrocientas pesetas.

3." El prado llamado Huerto del Rio, de seis áreas; linda al Norte de José Alvarez, Este José Gutierrez, Sur Manuel Alvarez y Oeste el rio; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4." El prado o Jempa de los Castañales, de seis áreas; linda al Norte de Juan Garcia, Este de José Suarez Sur de Joaquin Alvarez y Oeste de José Suarez Sama, tasado en doscien= tas pesetas

La subasta se verificará el día nueve de Diciembre próximo, hora de la conce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo ha cer el remate para ceder a un ter:

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, será necesario consig nar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de

las fincas. Y, para que se haga público, se expide el presente que se insertará en el BOLLTIN OF CIAL de la provincie.

Dado en Grado, a catorce de Noli al núm. 3 538 vienmbre de mil novecientos treinta y dos. - I. Gonzalez Miranda. - Be nito Suarez Valdés.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes vote incurrir en das demas responsabilidades le ales de no presentarse los procesados que a conunuación ... expresan, en el plazo que se les fija, a. contar desde el dia de la publicación el anuncio en este periódico ociciai y ant el Juez y Trimunal que se senala, se les cita, llama v emplaca, encargandost a. todas las Autoridades y Agentes de la dicia judicial, procedan a la busca capaira y conducción de aquellos, peniendolos a disposicion, de dicho Juez o Tubund con arregio a los a ticulos 512 v 883 de la Ley de Enjurcianmento Criminal, 664 del odigo de Justicia Militar, 367 de la Leyr de Enjaictamento Cominal and the same

MARTINEZ HOZ, Juan, casado, artista de Cabaret, de 42 años de edad, hijo de Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, 19. Le acompaña la artista conocida por Juana Wagner, "Dlor de Duranzo", procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijon, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

BAHAMONDE GARCIA, José Maria, (a) Boxeador, natural de La Coruña, soltero, marinero, de 31 años de edad, hijo de José y Francisca, domiciliado últimamente en La Co. ruña, procesado por robo; compare: cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3.381

FERNANDEZ VAZQUEZ, José, natural de Teverga, soltero, jornale: ro, de 18 años de edad, hijo de Benito y Josefa, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado en el sumario número 225 del corriente año, por hurto; comparecerá ante el luzgado de instrucción de Pola de Laviana, con objeto de constituirse en prisión en dicho sumario.

RODRIGUEZ ZAPICO, Dimas Alfredo, natural de Corvera, soltero, minero, de 20 años de edad, hijo de Camilo y de Concepción, domiciliado últimamente en la Casona (Sama), procesado por disparo y lesiones en el sumario número 83 de 1931; com parecerá ante el Juzgado de instruc* ción de Pola de Laviana, con objeto de constituirse en prision.

3.579

ALVAREZ SIERRA, Gerardo, his jo de Justo y de Maria, natural de Feleches (Pola de Siero), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estas, tura un metro 628 milimetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo; comº parecera dentro del termino de trein. ta días ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infanteria, con destino en el Juzgado Militar permanente de la octava Re gion, en La Coruña.

Ov. ED. . - Est. Ti. de la Residencia Provin al